

**RESOLUCIÓN No. 1082/2017**  
(20 de octubre de 2017)

*"Por medio de la cual se delega y confiere una facultad"*

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, cursa demanda Laobral Ejecutiva propuesta por la sociedad NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES SAS, en contra de la E.S.E HOSPITAL UNIVESITARIO SAN JORGE DE PEREIRA y radicada bajo el No. 2017-0021, por concepto del cobro de cuotas partes pensionales de la ESE Rita Arango Alvarez del Pino.

Que dentro del proceso se programó como fecha para diligencia de CONCILIACION, fijación del litigio y resolución de excepciones para el día 25 de octubre de 2017, a partir de la 01:30 p.m. donde se requiere la presencia del representante legal de la entidad pública demandada.

Que el doctor David Ricardo Cardona Molina, quien actúa en calidad de Gerente y a su vez representante legal de la entidad asistencial E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para la fecha de la celebración de la audiencia debe atender diligencias que requieren su presencia, presentándose la imposibilidad de asistir a la audiencia programada por el juzgado.

Que mediante Resolución No. 1563 del 28 de diciembre de 2016, y acta de posesión del 2 de enero de 2017, fue nombrado y posesionado el doctor **CARLOS ALBERTO TORRES MURILLO**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.500.347 expedida en Dosquebradas, en el cargo de Asesor Jurídico, Código 105, grado 001, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Que ante la imposibilidad del representante legal para la asistencia a la audiencia programada, delega dicha función en el doctor **CARLOS ALBERTO TORRES MURILLO** para representar a la ESE Hospital Universitario San Jorge, con las mismas facultades del representante legal titular.

Que conforme al artículo 9 de la Ley 489 de 1998, es procedente delegar funciones en los empleados públicos del nivel directivo o asesor, como para el presente caso.



**RESOLUCIÓN No. 1082/2017**  
(20 de octubre de 2017)

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el doctor **CARLOS ALBERTO TORRES MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.500.347 expedida en Dosquebradas, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Grado 001, Código 105 de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, la representación legal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira, dentro de la diligencia programada para el día 25 de octubre de 2017, en el proceso Ejecutivo Laboral Rdo. No. 2017-0021, donde es demandante la sociedad **NEGOCIOS ESTRATEGICOS GLOBALES SAS** y demandado la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Al doctor **CARLOS ALBERTO TORRES MURILLO** se le confieren facultades plenas para representar a la entidad en dicha diligencia.


**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID RICARDO CARDONA MOLINA**  
Gerente



Andrés edo. Vásquez H.  
(abogado externo)